

Análisis sobre los incentivos fiscales para el despliegue de las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en España

- El 66% de los municipios españoles de más de 10.000 habitantes bonifica el autoconsumo fotovoltaico mediante reducciones en el Impuesto sobre Bienes



<https://www.eseficiencia.es/2026/07/14/analisis-incentivos-fiscales-despliegue-instalaciones-autoconsumo-fotov...>

Alejandra Nevado

Martes, 14 julio 2026

El 66% de los municipios españoles de más de 10.000 habitantes bonifica el autoconsumo fotovoltaico mediante reducciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), una medida que beneficia potencialmente a 32 millones de ciudadanos. Así se desprende del informe elaborado por la Fundación Renovables con la colaboración de la Unión Española Fotovoltaica (UNEF), que examina cómo los incentivos fiscales municipales están influyendo en el despliegue del autoconsumo fotovoltaico en España. El documento pone el foco en tres tributos locales (IBI, ICIO e IAE) y en su capacidad para reducir barreras económicas, acelerar inversiones y medir el compromiso de los ayuntamientos con la transición energética.

El documento analiza cómo los municipios de más de 10.000 habitantes fomentan el desarrollo del autoconsumo mediante rebajas fiscales.

La investigación analiza 783 municipios de más de 10.000 habitantes, representando aproximadamente el 80 % de la población y el 89 % de las empresas del país. La información procede de ordenanzas fiscales publicadas en páginas web municipales; cuando no se localizaron datos, el informe los clasifica como no encontrados. Esta metodología permite comparar territorios y detectar diferencias relevantes entre provincias, impuestos y tipos de condiciones exigidas.

Bajo el título 'Incentivos fiscales en el IBI, ICIO e IAE para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes', el informe destaca como punto de partida que España cuenta ya con más de 9 GW de potencia instalada en autoconsumo y afronta una nueva etapa en la

que la fiscalidad local convive con medidas estatales. Entre ellas, la deducción en el IRPF para instalaciones de autoconsumo, la ampliación hasta cinco kilómetros de la distancia máxima entre generación y consumo en instalaciones de autoconsumo colectivo y nuevas figuras como el gestor del autoconsumo.

No obstante, el estudio advierte de un cambio de tendencia: por primera vez desde que la Fundación Renovables comenzó esta serie de análisis, las bonificaciones en el IBI, el ICIO y el IAE retroceden simultáneamente respecto al año anterior, aunque siguen alcanzando a la mayor parte de la población y las empresas analizadas.

La publicación se acompaña de una herramienta web con la que se puede consultar, ayuntamiento por ayuntamiento, el porcentaje en el que se bonifica cada impuesto, los años que duran las ayudas y las condiciones que se requieren.

Autoconsumo fotovoltaico e incentivos fiscales municipales

El documento defiende que el autoconsumo fotovoltaico ha dejado de ser una solución incipiente para convertirse en una herramienta madura de política energética. Sus ventajas se presentan en cuatro planos: es limpio, porque no emite gases ni partículas durante su operación; eficiente, porque genera electricidad cerca del punto de consumo; democrático, porque permite a hogares y empresas participar activamente en el sistema energético; y justo, porque reduce la dependencia de grandes centros de generación y de combustibles fósiles.

Los municipios que cuentan con bonificación en alguno de los tres impuestos analizados en el informe son 679.

En un escenario marcado por la crisis geopolítica y la volatilidad de los combustibles importados, el informe subraya que producir energía en cubiertas, viviendas, comercios o industrias mejora la independencia energética y amortigua la exposición a los precios internacionales. También destaca el vínculo entre autoconsumo, almacenamiento, movilidad eléctrica y bombas de calor, tecnologías que pueden reforzar la electrificación de los consumos domésticos y empresariales.

En términos generales, 679 municipios cuentan con alguna bonificación en al menos uno de los tres impuestos analizados. El 91% de la población estudiada y el 92% de las empresas se encuentran en municipios donde existe algún incentivo fiscal, aunque en algunos casos las empresas quedan excluidas de las bonificaciones del ICIO o del IAE. Además, en 34 municipios no se encontró información, cifra que representa el 2% tanto en población como en empresas afectadas.

El 66% de los municipios bonifica el IBI para autoconsumo

El IBI es el impuesto más conocido por los propietarios de inmuebles y una fuente básica de financiación municipal. La ley permite bonificaciones para instalaciones de autoconsumo con un límite máximo del 50% anual. Según el análisis, el 66% de los 783 municipios estudiados bonifica el IBI para autoconsumo, con un 5% de casos en los que no se localizaron datos. La cobertura poblacional alcanza el 81%, aunque también aquí aparece un 3% sin información encontrada.

Municipios (% del total) mayores de 10.000 habitantes que bonifican el IBI en 2026.

Frente al año anterior, la proporción de municipios con bonificación baja un punto porcentual; sin embargo, desde 2021 acumula un incremento de 18 puntos. En población, el retroceso anual también es de un punto, mientras que el avance desde 2021 es de 14 puntos. Es decir, el incentivo se mantiene muy extendido, pero el informe identifica un freno reciente en la expansión de las bonificaciones.

El documento ilustra el impacto económico con una vivienda unifamiliar en Cáceres. Allí se aplica una bonificación del 50% durante cuatro años, con un tope de 220 euros anuales. Para una vivienda con valor catastral de 80.000 euros y un tipo urbano del 0,72%, el IBI asciende a 576 euros. Aunque la rebaja teórica sería de 238 euros al año, el límite municipal la deja en 220 euros. En cuatro años, el ahorro total suma 880 euros, alrededor del 30% del coste de una instalación fotovoltaica de 3 kW valorada en 3.000 euros.

ICIO, IAE e incentivos fiscales: diferencias entre hogares y empresas

El ICIO grava construcciones, instalaciones y obras cuando el ayuntamiento lo ha establecido mediante ordenanza. Se paga al iniciar la solicitud de licencia o comunicación previa y su tipo no puede superar el 4% del coste real de ejecución. En 2026, el 61% de los municipios analizados bonifica este impuesto para instalaciones de autoconsumo, con un 6% sin datos localizados. La población cubierta llega al 76%, aunque desciende tres puntos respecto al año anterior; desde 2021, en cambio, ha aumentado 22 puntos.

Municipios (% del total) mayores de 10.000 habitantes que bonifican el ICIO en 2026.

El ICIO presenta las condiciones menos restrictivas de los tres tributos. Entre los municipios que bonifican, 447 (el 91%) plantean requisitos asumibles, 26 (el 6%) aplican condiciones restrictivas y solo 8 (el 3%) imponen exigencias muy restrictivas. Provincias como Ávila, Palencia, Soria o Ceuta presentan porcentajes elevados debido al reducido número de municipios de más de 10.000 habitantes. Destacan Girona, Barcelona y Córdoba por combinar más municipios y una presencia significativa de bonificaciones. Melilla aparece como excepción porque no grava el ICIO.

El ejemplo de San Fernando, en Andalucía, permite dimensionar el ahorro. Con una instalación de 3 kW valorada en 3.000 euros y un tipo del 4%, el ICIO sería de 120 euros. Si se aplica la bonificación del 95% prevista para instalaciones no obligatorias, el ahorro alcanza 114 euros y el pago final queda en 6 euros. Aunque la cuantía es menor que en el IBI, el informe considera que eliminar o reducir este coste contribuye a suavizar la inversión inicial.

Municipios (% del total) mayores de 10.000 habitantes que bonifican el IAE en 2026.

El IAE, por su parte, es el impuesto menos bonificado. Grava actividades empresariales, profesionales o artísticas, especialmente relevante para compañías con cifra neta de negocio superior a un millón de euros. Solo el 23% de los municipios analizados ofrece bonificaciones en este tributo, con un 6% de datos no encontrados. La cobertura poblacional es del 47%, tres puntos

menos que el año anterior, aunque un punto por encima de 2023. En comparación con 2021, el porcentaje municipal baja un punto.

En las condiciones del IAE, 158 municipios (el 86 % de los que bonifican) plantean requisitos asumibles; 23 (el 13 %) aplican restricciones; y 3 (el 2 %) imponen condiciones muy restrictivas. No se registran municipios con bonificaciones del IAE en Lugo, Palencia, La Rioja, Navarra, Cuenca, Albacete, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta y Melilla. El documento recuerda que, para empresas de mayor tamaño, ciertas exigencias pueden ser más razonables porque la eficiencia energética ya aporta ahorros y valor operativo.

Rentabilidad del autoconsumo y recomendaciones

Una de las aportaciones del informe es el análisis de la rentabilidad de una instalación tipo de autoconsumo en Burgos. El estudio toma como referencia un sistema fotovoltaico de 3 kWp con un presupuesto de 3.300 euros (IVA incluido), un consumo previo de la red de 3.500 kWh anuales, un precio de compensación de excedentes de 0,07 euros/kWh, un precio medio de la electricidad de 0,13 euros/kWh (impuestos incluidos) y un IBI anual de 800 euros. Con una producción estimada de 1.600 kWh por kW instalado, la amortización se sitúa en 5 años y 8 meses sin bonificación; se reduce a 4 años y 11 meses con una bonificación del 25% del IBI durante cinco años y baja hasta 3 años y 2 meses cuando la bonificación alcanza el 50% durante ese mismo periodo.

La figura muestra la amortización de la inversión en autoconsumo en función de la bonificación del IBI en un estudio de caso en la provincia de Burgos.

El informe concluye que el autoconsumo fotovoltaico ya es rentable por sí mismo, incluso en ausencia de incentivos fiscales municipales. No obstante, considera que las bonificaciones continúan siendo un instrumento útil para reducir la inversión inicial y actuar como un 'efecto llamada' que anime a más ciudadanos y empresas a instalar sistemas de autoconsumo.

El documento también insiste en que estas ayudas deben diseñarse con criterios técnicos razonables y evitar condiciones que dificulten su acceso. Entre los requisitos considerados asumibles para las bonificaciones del IBI y el ICIO figuran potencias mínimas de hasta 1,5 kWp o inversiones de 1.000 euros, mientras que exigir instalaciones iguales o superiores a 4 kWp, inversiones mínimas de 8.000 euros, vincular la potencia a la superficie disponible o requerir porcentajes muy elevados de energía autoconsumida se considera excesivamente restrictivo.

La tabla muestra las condiciones requeridas por los ayuntamientos para optar a las bonificaciones del IBI e ICIO clasificadas en asumibles, restrictivas o muy restrictivas.

Como complemento a los incentivos fiscales, el informe plantea una serie de recomendaciones dirigidas a los ayuntamientos para facilitar el despliegue del autoconsumo. Entre ellas figuran impulsar la tramitación telemática para reducir desplazamientos y tiempos administrativos; eliminar tasas que considera innecesarias, como las asociadas a residuos cuando únicamente existen embalajes; habilitar ventanillas únicas con formularios sencillos y procedimientos abreviados; diseñar bonificaciones específicas para instalaciones de autoconsumo y baterías; crear registros municipales gratuitos de instalaciones que sirvan como herramienta de información y transparencia;

y reforzar la coordinación entre departamentos municipales como urbanismo, vivienda, medio ambiente, transporte o participación ciudadana.

En definitiva, el informe concluye que la rentabilidad del autoconsumo ya no depende de las ayudas municipales, pero sostiene que una fiscalidad local bien diseñada, junto con una tramitación sencilla y unas condiciones de acceso proporcionadas, puede acelerar significativamente su implantación y reforzar el papel de los ayuntamientos en la transición energética.